



Lanús, 23 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.957.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-59/2022; el Decreto N° 3.601/22; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable solicita la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 489/2022, Registro de Compromiso N° 55-0-1806, correspondiente a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTISÉIS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.780.026,08), ítem N° 2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 27.567.392,16); ítem N° 3, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.886.828,80); ítem N° 4, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971.707,20); ítem N° 5, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 596.696,80); ítem N° 6, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 742.729,20), e ítem N° 7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$ 124.399,12);

Que, dicha solicitud se encuentra motivada en la actualización de precios autorizada en virtud de la Redeterminación del Contrato, conforme lo expuesto en el Expediente RC N° 000024-2022 y el Decreto N° 3.601, de fecha 06 de septiembre de 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo del compromiso de la Orden de Compra N° 489/2022, Registro de Compromiso N° 55-0-1806, perteneciente a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal

N° 5333, de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTISÉIS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.780.026,08), ítem N° 2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 27.567.392,16); ítem N° 3, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.886.828,80); ítem N° 4, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971.707,20); ítem N° 5, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 596.696,80); ítem N° 6, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 742.729,20), e ítem N° 7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$ 124.399,12).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por